

PREGUNTAS / RESPUESTAS

¿Qué es una solicitud de asilo?

Una persona que se encuentra fuera del país de su residencia habitual porque teme a la **persecución** o que teme por su **seguridad** puede solicitar asilo o protección del Canadá. Si su demande de asilo es aceptada, la persona obtiene el status de **refugiado** o de una **persona para ser protegida**.

¿Cómo solicito asilo en Canadá?

Cuando llegue a Canadá (por ejemplo, en avión, a pie), se puede solicitar el asilo **en la aduana** para ser reconocido como refugiado.

Aclaración: también es posible ser reconocido como refugiado por el Gobierno del Canadá **antes de llegar a Canadá**. Por ejemplo, una persona que espera en un campo de refugiados puede ser apadrinada (elegida) por el gobierno. Otros individuos pueden ser apadrinados por grupos de individuos u organizaciones en Canadá, éstos se comprometen a ayudar a estas personas a establecerse en Canadá. Una persona que recibe el estatus de refugiado de esta manera tiene un estatus de residente permanente desde su llegada a Canadá.

¿Es posible solicitar asilo en Canadá desde los Estados Unidos?

En principio, no. En virtud de un acuerdo entre el Canadá y los Estados Unidos, denominado **terceros países seguros**, una persona debe pedir asilo (protección) en el **primero** de los dos países que llega.

Pero existen excepciones, por ejemplo: para un menor no acompañado o para una persona que tiene familia en Canadá.

Una persona que entra al Canadá sin informar a la aduana, puede aún solicitar el asilo una vez en Canadá.

Este documento proporciona información general y no constituye una opinión ni un aviso legal. Debido a que los sistemas de inmigración en Canadá y en Quebec son particularmente complejos, a veces pueden ser muy complicado entenderlos. Por lo tanto, es necesario consultar con especialistas para confirmar la aplicación de los diversos conceptos a una situación particular. Las informaciones contenidas en este documento fueron actualizadas en el mes de Mayo de 2017.

Nota: La forma masculina utilizada en el texto se refiere tanto a hombres como a mujeres.

Para obtener más información y una lista de recursos, consulte nuestra guía para los trabajadores comunitarios: “Acceso de personas inmigrantes y refugiadas a las medidas sociales en Quebec”, disponible de forma gratuita en: www.servicesjuridiques.org

Quisiéramos agradecer al Ministerio de Justicia de Quebec (Fondo de Acceso a la Justicia) por su apoyo financiero. Las opiniones expresadas en este documento no reflejan necesariamente las del Ministerio de Justicia de Quebec.

También disponible en esta serie (en francés, inglés, árabe, chino simplificado, creole y español).

- Ser indocumentado en Quebec
- Ser trabajador temporal y estudiante extranjero en Quebec
- Ser refugiado aceptado en Quebec
- Ser residente permanente en Quebec
- Ser refugiado rechazado en Quebec
- los criterios de residencia de Quebec
- Ser titular de permisos de residencia temporal en Quebec

Depósito legal 2017
Biblioteca Nacional y Archivos de Quebec
Biblioteca y Archivos Canadá

Être demandeur d'asile au Québec

SER SOLICITANTE DE ASILO EN QUEBEC



Conozca sus derechos en los diferentes programas sociales



SERVICES JURIDIQUES COMMUNAUTAIRES
DE POINTE-SAINT-CHARLES ET PETITE-BOURGOGNE

JUSTICIA

¿Puedo consultar un abogado de forma gratuita si tengo un problema legal?

Sí, solo si la persona es elegible para recibir la **ayuda jurídica**, de acuerdo a sus ingresos, y si vive en Quebec; **independientemente de su estatus migratorio**.

Los servicios disponibles incluyen derecho familiar, administrativo, inmigración, juvenil, criminal, vivienda, etc.

¿Puedo recurrir ante un tribunal si tengo un problema con el dueño de la casa donde vivo?

Sí. La **Corte de vivienda** puede actuar si hay un **contrato** de arrendamiento entre el inquilino y el propietario. **El estatus migratorio no es verificado**.

Las víctimas de discriminación en materia de vivienda pueden presentar una queja ante la **Comisión de Derechos Humanos y de Derechos de la Juventud**.

FAMILIA

¿Puede mi hijo ir a la escuela?

Sí. Los hijos de padres solicitantes de asilo tienen derecho a ir a la **escuela pública de forma gratuita** y también la obligación de ir a la escuela en Quebec.

¿Tengo derecho a las prestaciones por hijos a cargo?

NO. Un solicitante de asilo no tiene derecho a la **prestación por hijos de Canadá** (federal) y la **manutención de niños** (provincial) hasta que su solicitud de asilo sea aceptada.

Si la persona recibe **ayuda social**, tienen derecho a una cantidad adicional de dinero por niño.

¿Tengo derecho a los beneficios del gobierno después del nacimiento o la adopción de mi hijo?

Sí. Una persona que solicita asilo y que ha trabajado en los últimos 12 meses con un **permiso de trabajo**, tiene derecho a los beneficios del Plan de seguro parental de Québec (RQAP) (parental, maternidad, paternidad, adopción).

PRESTACIONES

¿Tengo derecho a la ayuda social?

Sí. El solicitante de asilo es elegible, según ciertos criterios.

¿Tengo derecho a una compensación financiera si soy víctima de un acto criminal?

Sí. El programa de compensación para las víctimas por lesiones criminales (IVAC) **no toma en cuenta el estatus migratorio de la víctima** para evaluar su elegibilidad a los beneficios.

¿Tengo derecho a una compensación financiera si soy víctima de un accidente automovilístico?

Sí. El programa de la Sociedad de seguro automovilístico de Quebec (SAAQ) cubre a todas las personas consideradas **residentes legales** (que están autorizadas a residir en Canadá), esto incluye a los solicitantes de asilo, por los accidentes ocurridos dentro y fuera de Quebec, independientemente de su responsabilidad en el accidente.

¿Tengo derecho a la ayuda financiera para las personas de tercera edad?

POSIBLEMENTE. Para ser elegible a los beneficios de la **seguridad de vejez** a partir de los 65 años, debe haber vivido en Canadá durante por lo menos 10 años desde la edad de 18 años.

Una solicitud de asilo normalmente se procesa mucho antes de los 10 años. Es probable que esta persona se haya convertido en un refugiado aceptado, un residente permanente o un ciudadano canadiense.

Desde la edad de 60 años, es posible que un solicitante de asilo reciba beneficios bajo el **Plan de Pensiones de Quebec** si trabajó legalmente en Quebec y contribuyó al plan.

SALUD

¿Tengo derecho a atención médica y a medicina gratuita?

Sí. Los solicitantes de asilo tienen derecho al **Programa Federal Provisional de Salud** (PFSI), a la cobertura de atención médica y a medicamentos hasta que se conviertan en residentes permanentes.

TRABAJO

¿Puedo trabajar?

Sí. Una persona que ha solicitado asilo y está esperando su audiencia puede solicitar un **permiso de trabajo** y trabajar.

¿Puedo presentar una queja contra mi empleador si mis condiciones de trabajo son injustas?

Sí. La Comisión encargada de las **normas laborales mínimas** (CNESST) acepta las quejas **independientemente del estatus migratorio del trabajador**.

¿Tengo derecho a una compensación financiera después de haber sufrido un accidente en el trabajo que me impida trabajar de forma temporal o permanente?

Sí, si un solicitante de asilo trabaja con un **permiso de trabajo**, la Comisión responsable de la **salud y de la seguridad en el trabajo** (CNESST) estudiará la solicitud.

¿Tengo derecho a una compensación económica si pierdo mi trabajo?

Sí. Los solicitantes de asilo que trabajan con un **permiso de trabajo** son elegibles para el seguro de empleo, administrado por Servicio Canadá. Este programa reemplaza el 55% de los ingresos antes de impuestos por un periodo determinado.

Si la demanda de seguro de empleo es aceptada, la persona que recibe los beneficios debe estar **disponible para trabajar** durante el período en que los recibe. Por lo tanto, debe tener un **permiso de trabajo** válido o debe haber solicitado la renovación del permiso.